



Secretaría Privada
GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR

ACTO DE APROBACIÓN DE PÓLIZA

La suscrita Secretaria Privada de la Gobernación del Departamento de Bolívar, en uso de sus facultades legales, en especial las otorgadas mediante decreto 049 de 2024 y

CONSIDERANDO

Que el DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR y la FUNDACIÓN ARTE PARA EL DESARROLLO – FUNDARTED, identificada con número de Nit: 900.295.857-5, Representada legalmente por ALFONSO RAFAEL MOLINA BLANCO, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 1143455307, suscribieron el Convenio de Asociación N° 003 del 27 de febrero de 2024, que tiene por objeto AUNAR ESFUERZOS CON EL FIN DE FORTALECER LAS ESTRATEGIAS DE PROMOCIÓN Y MERCADEO DE LOS DESTINOS TURÍSTICOS DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR Y DE SUS MANIFESTACIONES CULTURALES, A TRAVÉS DE LA PARTICIPACIÓN EN LA XXXIX VITRINA TURÍSTICA DE ANATO 2024

Que de conformidad con lo dispuesto en la cláusula séptima del mencionado convenio, la Fundación FUNDARTED, debía constituir a favor del Departamento de Bolívar una garantía, por intermedio de una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia con las siguientes características.

COBERTURA			
AMPAROS	PORCENTAJE	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN
Garantía de Cumplimiento	15% del valor del Convenio	Plazo de ejecución del contrato y 4 meses más	Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones generales a cargo de la Esal.
Calidad del servicio	15% del valor del Convenio	Plazo de ejecución del contrato y un año más	Para cubrir a la entidad Estatal, de los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio.
Anticipo	100 del valor del anticipo	Plazo de ejecución y cuatro meses más	Para garantizar el buen manejo de los recursos dados en anticipo
Salarios y prestaciones sociales	5% del valor del convenio	Plazo de ejecución del contrato y 3 años más	Para garantizar el pago a de salarios al personal destinado a la ejecución del convenio.
Responsabilidad Civil Extracontractual	100 salarios mínimos	Durante el Plazo de ejecución del convenio	Para amparar los daños a terceros

Que de conformidad con las cláusulas quinta y séptima, el plazo de ejecución del convenio 003 de 2024, se pactó en siete (7) días y su valor se pactó en la suma de **TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$385.000.000)**, siendo el aporte de la Gobernación la Suma de TRESCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL (\$350.000.000) y el aporte de la ESAL la suma de TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL (\$35.000.000)

Que la cláusula décima séptima, señala que son requisitos de ejecución del convenio, la expedición del registro presupuestal y la aprobación de la garantía.

AMPAROS	VALOR	VIGENCIA
Garantía de Cumplimiento	\$57.750.000	27 de febrero al 05 de julio de 2024
Calidad del servicio	\$57.750.000	27 de febrero al 05 de julio de 2024
Anticipo	\$175.000.000	27 de febrero al 05 de julio de 2024
Salarios y prestaciones sociales	\$19.250.000	27 de febrero al 05 de marzo de 2027
Responsabilidad Civil Extracontractual	\$130.000.000	27 de febrero al 05 de marzo de 2024

Que en cumplimiento de lo anterior la FUNDACIÓN ARTE PARA EL DESARROLLO – FUNDARTED, identificada con número de Nit: 900.295.857-5, constituyó las pólizas de cumplimiento N° 85-44-101127618 y de responsabilidad civil extracontractual N° 85-40-101058330, expedidas el día 28 y 27 de febrero de 2024 por la Aseguradora Seguros del Estado.

Que la Secretaría Privada, acorde con las facultades otorgadas en el decreto de delegación N° 049 de 2024, procedió a revisar las garantías de cumplimiento N° 85-44-101127618 y de responsabilidad civil extracontractual N° 85-40-101058330, encontrando que dichos documentos se ajustan a los acuerdos señalados en las cláusulas contractuales del convenio 003 de 2024.

Que dentro de sus facultades legales, el Departamento de Bolívar a través de su Secretaría de Privada, procedió a verificar en la página de la aseguradora la efectiva expedición de las pólizas, encontrándose que se encuentran vigentes, de acuerdo como se evidencia en los pantallazos impresos.

Datos de la póliza

Estado:

Vigente

Número de póliza:

85-44-101127618

Fecha de expedición:

miércoles, 28 de febrero de 2024

Asegurado:

GOBERNACION DE BOLIVAR

Inicio de vigencia:

martes, 27 de febrero de 2024

Valor total asegurado:

\$ 309.750.000

Número de anexo:

0

Ramo:

CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

Tomador:

FUNDACION ARTE PARA EL DESARROLLO

Fin vigencia:

viernes, 5 de marzo de 2027

Consultar de nuevo



Secretaría Privada
GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR

Datos de la póliza	
Estado:	Vigente
Número de póliza:	Número de anexo:
85-40-101058330	0
Fecha de expedición:	Ramo:
martes, 27 de febrero de 2024	RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPL
Asegurado:	Tomador:
FUNDACION ARTE PARA EL DESARROLLO	FUNDACION ARTE PARA EL DESARROLLO
Inicio de vigencia:	Fin vigencia:
martes, 27 de febrero de 2024	martes, 5 de marzo de 2024
Valor total asegurado:	
\$ 130.000.000	

Que con fundamento en lo anterior, la Secretaria de Privada del Departamento de Bolívar.

RESUELVE:

Artículo Primero: Aprobar la póliza de garantía de cumplimiento N° 85-44-101127618, expedida el día 28 de febrero de 2024, por la Aseguradora Seguros del Estado.

Artículo Segundo: Aprobar la póliza de responsabilidad civil extracontractual N° 85-40-101058330, expedida el día 27 de febrero de 2024, por la Aseguradora Seguros del Estado.

Artículo Tercero Comuníquese a la FUNDACIÓN ARTE PARA EL DESARROLLO – FUNDARTED, a efectos de que se proceda al inicio de la ejecución, en los términos señalados en el clausulado del convenio.

Artículo Cuarto: Ordénese su publicación en el expediente electrónico del convenio de asociación N° 003 de 2024, ubicado en la Plataforma del Secop II, de acuerdo con las directrices de Colombia Compra Eficiente.

Dado en el municipio de Turbaco a los 28 días del mes de febrero de 2024


ADRIANA TRUCCO DE LA HOZ
Secretaría Privada Gobernación de Bolívar
Decreto de Delegación 049 de 2024

Proyectó: **M.P.A.M**